BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.............................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

277

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de febrero.

TIRO CON ARMA PORTATIL

Los días 2, 9, 16 y 23, de quince a diecisiete treinta horas.

Los días 5, 6, 19, 20 y 26, de ocho a trece horas.

Los días 6, 13, 21 y 27, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 7, 13, 21 y 27, de once treinta a trece treinta horas.

Los días 8 y 14, de ocho a diecinueve horas.

El día 15, de nueve a trece horas y de catorce treinta a diecisiete quince horas.

Los días 19 y 20, de quince a diecisiete quince horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 1 de febrero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

299

Se recuerda a los señores Alcaldes, Concejales, Interventores de Fondos y Secretarios - Interventores de los Ayuntamientos de esta provincia que deben prestar la máxima atención de las normas del Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, de la Presidencia del Gobierno y Orden del Ministerio del Interior, de 27 del mismo mes, en relación con la formación de Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, sin olvidar que los plazos concedidos son máximos y no deben ser agotados, debiendo remitir con urgencia a este Gobierno Civil los correspondientes edictos por cuya publicación en el B. O. de la provincia hemos de velar.

Segovia, 2 de febrero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

246

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en oficio número 1.240, de 24 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otero de Herreros, de esta provincia, lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.—Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.—Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento.

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 19 de mayo de 1978.

1.2.—Contenido: Creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, de una plaza de Encargado de la recogida de basuras con categoría de Ayudante, sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, y edad de jubilación a los 65 años.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2.—Informe: Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección (23-6-78).

3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 30 de enero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

247

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en oficio número 1.243, de 24 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samboal lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.—Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se ex-

presan en el apartado 3.—Lo que comunico a V. E. para publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 2 de junio de 1978.

1.2.—Contenido: Creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, de una plaza de Operario de servicios varios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, y jubilación a los 65 años de edad.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2.—Informe.

3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 30 de enero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

248

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en oficio número 1.186, de 24 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.—Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.—Lo que comunico a V. E. para publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 5 de junio de 1978.

1.2.—Contenido: Amortización de una plaza de Administrador de Mercados, que se encuentra vacante.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2.—Informe.

3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 30 de enero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

249

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 22 de los corrientes, dirigido al Excmo. señor Gobernador Civil de Segovia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.—Vistas las disposiciones, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

1.—Acuerdo de la Corporación de 26 de abril de 1978.

1.2.—Contenido: Creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, de una plaza de Especialista Monitor Deportivo, con categoría de Oficial, y sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4. Y transformación de una plaza de Vigilante de Subgrupo de Servicios Especiales en otra de Ordenanza del Subgrupo de Subalternos de Administración General, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de ma de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administraci Local, artículo 13.

3.—Resolución: Visado favorable."

Lo que se hace público, para general conocimiento, este periódico oficial.

Segovia, 27 de enero de 1979.—El Gobernador Ci *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2

Por el Ilmo. señor Director general de Administ ción Local, en escrito de fecha 22 de los corrientes, di gido al Excmo. señor Gobernador Civil de Segovia, se dictado la siguiente resolución:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.—Vist las disposiciones, así como los informes procedentes, ta Dirección General ha resuelto visar la modificación plantilla que se ha solicitado, en los términos que se e presan en el apartado 3.

1.—Acuerdo de la Corporación de 20 de mayo 1978.

1.2.—Contenido: Creación en el Subgrupo de Serv cios Especiales, clase Personal de Oficios, de las siguie tes plazas: Dos de cuidadores y una de Operaria-lin piadora para la Sección de Hombres de la Residenc Provincial, y tres de Cuidadoras para la Sección de M jeres; todas ellas con el sueldo correspondiente al niv de proporcionalidad 3, y edad de jubilación a los 65 año

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de may de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

3.—Resolución: Visado favorable."

Lo que se hace público, para general conocimiento, este periódico oficial.

Segovia, 27 de enero de 1979.—El Gobernador Civ *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

21

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artícul 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Exc lentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañ Telefónica Nacional de España remite a este Gobiern Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de qu por un plazo de quince días hábiles, a partir de la p blicación, los interesados directa o indirectamente en asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defe sa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía T lefónica Nacional de España, relativa a la expropiació forzosa de una parcela sita en Aldea Real (Segovia), pr piedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Naciona de España, de conformidad con lo previsto en la base 6 del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 3 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se h dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fech 16 de diciembre último, en el que sustancialmente se dic que para la mejora y desarrollo de las comunicacione telefónicas en la localidad de Aldea Real (Segovia) s hace preciso construir una Central Telefónica a fin d proporcionar servicio automático al vecindario de dich población, y que, por razones técnicas y económicas, lugar más adecuado para la citada instalación telefónic resulta ser el inmueble sito en la calle Carbonero, 9, pro piedad del Ayuntamiento de Aldea Real, figurando ins

...ito en el Inventario de Bienes de la citada localidad a nombre de la Corporación y con una cabida de 160 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de la finca de 180 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Aldea Real, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Aldea Real (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.°, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.° de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.°, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.° de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Aldea Real y necesaria la ocupación de una finca de 160 metros cuadrados sita en calle Carbonero, 9, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interubano al vecindario de la mencionada ciudad de Aldea Real, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 160 metros cuadrados, sita en la calle Carbonero, número 9, de la localidad de Aldea Real, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Aldea Real, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 25 de enero de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

244

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Calendario de exámenes de las pruebas selectivas restringidas

Conforme a lo determinado en la base 9.ª de las que rigen en la convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para la integración como funcionarios de carrera de esta Corporación del personal interino, temporero, eventual o contratado, cuya convocatoria íntegra fue publicada en el B. O. de esta provincia número 156, correspondiente al día 30 de diciembre de 1977, por el presente se hace público la fecha de los exámenes para la provisión, en propiedad, como funcionarios de carrera, de las diversas plazas que a continuación se indican:

Ayudantes de cocina.—Día 2 de marzo de 1979.

Operarias-limpiadoras y lavanderas.—5 de marzo de 1979.

Costureras.—7 de marzo de 1979.

Oficiales mecánicos de taller.—9 de marzo de 1979.

Oficial calefactor del Sanatorio.—12 de marzo de 1979.

Conductores de la Corporación.—23 de marzo de 1979.

Conductores maquinistas de la Corporación.—28 de marzo de 1979.

Peones camineros.—2 de abril de 1979.

Pastor de la finca de Quitapesares.—4 de abril de 1979.

Ordenanza del Sanatorio Psiquiátrico.—6 de abril de 1979.

Oficial de primera de albañilería.—24 de abril de 1979.

Peón especializado de albañilería.—27 de abril de 1979.

Los exámenes referidos tendrán lugar en la Residencia Juvenil "Antonio Machado" (Altos de la Piedad), a las diez de la mañana de cada día indicado, y los aspirantes deberán venir provistos del documento nacional de identidad que acredite su personalidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

La composición nominal de los distintos tribunales calificadores de estas pruebas selectivas restringidas se publicó en el B. O. de esta provincia número 120, correspondiente al día 6 de octubre de 1978.

Con independencia de este anuncio público, los aspirantes serán notificados en sus propios domicilios, por escrito, para la realización de los exámenes.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de los interesados, de conformidad con lo dispuesto por la referida base 9.ª de las de la propia convocatoria, el Decreto número 1411/68, de 27 de junio de 1968, y la Ley de Procedimiento Administrativo, así como las demás disposiciones en la materia.

Segovia, 24 de enero de 1979.—El Presidente, Leónides González Oviedo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

254

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares dejen sin efecto la busca y captura del procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 de 1978, Angel López Ortega, a quien se refiere la requisitoria publicada en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 28 de agosto pasado, número 103, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

255

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

José Manuel Costales González, nacido el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro en Santander, soltero, jornalero, domiciliado, al parecer, en Santander, hijo de Luis y de Pilar, comparecerá ante este Juzgado el próximo veinte de marzo, a las diez de su mañana, ante su Sala de Audiencia para celebrar el juicio de faltas número 35/79, por daños y malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 30 de enero de 1979.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

266

Ayuntamiento de Samboal

Subasta urgente de maderas de entresacas

Con autorización de la Jefatura del ICONA de esta provincia y previo acuerdo de la Corporación municipal, se sacan a subasta, con el carácter de urgencia, los aprovechamientos de productos extraordinarios maderables existentes en el monte número 44, de la propiedad de este Ayuntamiento, procedentes de entresacas y desbroces, cuyos datos son los siguientes:

Número de pinos apeados: 1.432.

Localización del aprovechamiento: Cuartel A, tranzón 9.

Volumen de fustes, con corteza: 291,6 metros cúbicos.

Precio por metro cúbico: 830 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 242.036 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta: 6.051 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del importe por que se haga la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día 13 del próximo mes de febrero y hora de las trece, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un empleado del ICONA y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, admitiéndose proposiciones en Secretaría, ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables que medien desde la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece, y hasta el mismo día que se señala para la subasta, que se admitirán hasta las doce horas y treinta minutos. Las proposiciones se hallarán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y póliza de Mutualidad de Previsión de Administración Local de pesetas.

El que resulte adjudicatario queda obligado a lo siguiente:

1.º A retirar los productos del monte en un plazo no superior a tres meses, a contar de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva de la subasta.

2.º A satisfacer en ICONA, antes de que le sea concedida la licencia, la cantidad de 77.000 pesetas a que ascienden los gastos de corta, desrame y quema de residuos de la primera, así como el presupuesto de gastos por tasas y exacciones, que importa 9.419 pesetas.

Si las proposiciones se hicieran a través de representante deberán unir los licitadores poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados que ejercen su profesión en Segovia y provincia.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores o por cualquier otra circunstancia se celebrará segunda el día 19 del mismo mes, a la misma hora y en idénticas condiciones que la primera.

En lo no previsto ni espeficado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que constan en el expediente, a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., natural de ..., con residencia en ..., y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de febrero de 1979, se compromete a la adquisición de productos de madera por entresaca existente en el monte número 44, de los propios del Ayuntamiento de Samboal, en la cantidad de ... pesetas (en letra), y al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que constan en los pliegos que sirven de base en esta subasta.

(Fecha y firma del rematante.)

Samboal, 29 de enero de 1979.—El Alcalde.

235

Ayuntamiento de Hontalbilla

Anuncio de subasta de pastos

Autorizado este Ayuntamiento para la subasta de pastos del prado comunal "Hontariego", se saca a subasta pública bajo las siguientes condiciones:

1.º Tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas, a contar del siguiente hábil en que aparezca en el B. O. de esta provincia.

2.º El aprovechamiento de estas hierbas puede realizarse bien con ganado o a siega.

3.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, lunes y jueves de cada semana, desde las nueve de la mañana a las trece horas, a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio hasta una hora antes de la subasta, con la exclusión de días festivos. Se reintegrará con póliza de cinco pesetas y diez de la MUNPAL.

4.º Se acompañará el resguardo de la fianza provisional, que lo es de cinco mil pesetas, y la declaración jurada

de no estar incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º La garantía definitiva será la diferencia que resulte de las cinco mil pesetas, provisional, a la que alcance el seis por ciento del valor total de la subasta.

6.º Serán preferidos, en igualdad de condiciones para este aprovechamiento, los vecinos postores sobre los forasteros.

7.º El tipo de tasación, al alza, se fija en trescientas veinticinco mil pesetas.

8.º El rematante cumplirá las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que existen en el expediente, las que declara conocer una vez que se convierte en licitador y que se hallan a su disposición, como al resto de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.º Los gastos que origine este expediente de subasta, anuncios, contrato y cualquier otro derivado de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

10. El adjudicatario será responsable de cuantos daños cause por su culpa o negligencia en la finca, así como en los predios colindantes.

11. Esta subasta se entiende comprendida en la parte acotada en dicho prado según los hitos o mojones fijados en el mismo.

12. El contrato entrará en vigor a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y terminará el día primero de marzo de 1980.

13. De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, al quinto día hábil siguiente a la primmera, bajo las mismas condiciones.

14. En cuanto al pago, el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigirlo en cualquier momento, según las necesidades, y, en su caso, aval bancario que garantice el cumplimiento del contrato.

15. El modelo de proposición es el corriente en esta clase de subastas.

Hontalbilla, a 26 de enero de 1979.—El Alcalde, Félix Delgado.

213

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos del monte número 151, denominado "Soto y Dehesa", de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1979, y con sujeción a los datos y condiciones siguientes:

Número de chopos: 325.

Volumen de fustes, con corteza: 242 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.750 pesetas.

Total del aprovechamiento: 423.500 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado y lacrado, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Pliego de condiciones: Los técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual está de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Carta de pago de haber constituido en la depositaría municipal el importe del 3 por 100 del precio de tasación como fianza provisional del lote a optar en la misma, documento nacional de identidad, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de licencia fiscal, carné de empresa con responsabilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documentación notarial en forma.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la aludida adjudicación. Caso de faltar algún requisito de los enumerados anteriormente, será rechazada en el acto por los componentes de la Mesa.

Si ésta resultara desierta se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta el día anterior, hábil, hasta las trece horas.

Tanto el modelo de proposición como los demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición libre de cuantos les interese.

Juarros de Riomoros, 27 de enero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Felipe Marugán.

238

Ayuntamiento de Orejana

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento se celebrará la subasta de 187 fustes de chopo de las fincas de este Ayuntamiento, tituladas "El Cueto y Regajales", con los datos siguientes:

Fincas: "El Cueto y Regajales".

Aprovechamiento: 187 fustes, especie chopo.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 105,794 metro cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.500 pesetas.

Precio base del aprovechamiento: 264.372 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 7.930 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día que se efectúe la subasta.

Pliego de condiciones: El económico - administrativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del Ayuntamiento y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El adjudicatario queda obligado al pago del importe de anuncios, tasas y exacciones correspondientes.

Nota: Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1979, por el Ayuntamiento de Orejana (Segovia), con relación a la subasta de ... chopos de las fincas del "Cueto y Ragajales", de la propiedad municipal, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) (...).

(Fecha y firma de proponente.)

Orejana, 27 de enero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Félix Velasco.

237

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, actos a primera subasta pública para la enajenación de actos la primera subasta pública para la enejenación de los aprovechamientos de los pastos en el prado de "San Pedro", de la propiedad del municipio, durante el año de la fecha, cuya Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la que se llevará a cabo con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 30.
Tasación del aprovechamiento: 150.000 pesetas.
Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones: El económico - administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos, los corrientes para esta clase de subastas, su admisión serán los días lunes, miércoles y viernes hábiles, de once a las trece horas, desde el siguiente día, también hábil, en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Se reduce el plazo del anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento antes citado.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días de la primera, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior, en el mismo lugar y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes en la materia.

Yanguas de Eresma, 29 de enero de 1979.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

262

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

El día 14 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta urgente de pinos procedentes de entresacas, existentes en la Sección 3.ª del monte número 105, denominado "Pinar Viejo", y cuyas características son:

Número total de pinos apeados: 346.
Localización: 3.ª Sección, cuartel C, tranzón 9.
Volumen de fustes, con corteza: 87,7 metros cúbicos.
Precio metro cúbico: 750 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 61.275 pesetas.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.
Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Admisión de plicas: Hasta las once treinta horas d mismo día.

Gastos de corta, desrame y quema ramera (20 jorna les, a 1.100 pesetas): 22.000 pesetas.

Presupuesto de gastos por tasas y exacciones: 5.64 pesetas.

El importe de los gastos de corta, tasas y exaccione serán hechos efectivos por el adjudicatario en la Jefatur del ICONA.

Los pinos están desramados y se encuentran con co teza, completamente limpios, sin agrupar ni apilar, e condiciones de buena aceptación de mercado por la cal dad de la madera y por su fácil recogida y saca.

Pliegos de condiciones: Económico-administrativa y el de facultativas que han de regir en la subasta será los aprobados y vigentes en la fecha de celebración d la misma.

Modelo de proposición: El corriente para esta clas de aprovechamientos.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Con tratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendr lugar una segunda, a los tres días hábiles siguientes, e las mismas condiciones y hora señalada para esta pri mera.

Coca, 27 de enero de 1979.—El Presidente, Leónide González Oviedo.

262

El día 14 de febrero próximo, a las doce horas, tendr lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta urgent de pinos procedentes de entresacas, existentes en la Sec ción 3.ª del monte número 105, denominado "Pinar Vie jo", y cuyas características son:

Número total de pinos apeados: 244.
Localización: 3.ª Sección, cuartel D, tranzón 9.
Volumen de fustes, con corteza: 66,5 metros cúbicos
Precio metro cúbico: 760 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 50.540 pesetas.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.
Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado e subasta.

Admisión de plicas: Hasta las once treinta horas de mismo día.

Gastos de corta, desrame y quema ramera (11 jorna les, a 1.100 pesetas): 12.100 pesetas.

Presupuesto de gastos por tasas y exacciones: 4.43 pesetas.

El importe de los gastos de corta, tasas y exacciones serán hechos efectivos por el adjudicatario en la Jefatura del ICONA.

Los pinos están desramados y se encuentran con corteza, completamente limpios, sin agrupar ni apilar, en condiciones de buena aceptación de mercado por la calidad de la madera y por su fácil recogida y saca.

Pliegos de condiciones: Económico-administrativas y el de facultativas que han de regir en la subasta serán los aprobados y vigentes en la fecha de celebración de la misma.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y hora señalada para esta primera.

Coca, 27 de enero de 1979.—El Presidente, Leónides González Oviedo.

258

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Doña Isabel Mahedero Balsera solicita licencia para la ertura de un local dedicado a peluquería de señoras esta ciudad, calle de José Zorrilla, 3.

Lo que se hace público, por el presente, para general nocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean teresadas puedan formular, durante quince días, las re- maciones que estimen pertinentes.

Cantalejo, a 30 de enero de 1979.—El Alcalde, Conra- Gutiérrez Sanz.

242

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el adrón municipal de contribuyentes por el impuesto de irculación de vehículos automóviles para 1979, se hace úblico que expresado documento estará de manifiesto, n Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de ste edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pue- da ser examinado por aquellos a quienes interese y for- ular durante dicho plazo y ocho días más las reclama- iones que estimen pertinentes a su derecho.

Otero de Herreros, 27 de enero de 1979.—El Alcalde.

243

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condi- iones económico - administrativas y facultativas que ha e regir para llevar a cabo, mediante contratación direc- a, las obras de la segunda fase del saneamiento de este unicipio, incluidas en el Plan Provincial de Obras y ervicios de la Excma. Diputación Provincial, se halla de anifiesto, en Secretaría municipal, por término de ocho ías, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con o dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contra- ación de las Corporaciones Locales.

Otero de Herreros, 29 de enero de 1979.—El Alcalde.

243

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condi- iones económico - administrativas y facultativas que ha e regir en el concurso para la adquisición de un camión ara el servicio de recogida de basuras de este municipio, e halla de manifiesto, en Secretaría municipal, por tér- ino de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de onformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Con- tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 953, artículo 24.

Otero de Herreros, 29 de enero de 1979.—El Alcalde.

243

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presu- uesto extraordinario, formado para atender al pago del mporte de las obras de la segunda fase del saneamiento de la localidad y adquisición de un camión para el servi- cio de recogida de basuras, estará de manifiesto al públi- co, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de uince días, durante cuyo plazo se podrán formular res- ecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se stimen convenientes.

Otero de Herreros, 29 de enero de 1979.—El Alcalde.

245

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas correspondientes al lote número 11 del monte 38, y año forestal 1978, y solicitada por el contratista don Francisco Luis Martín la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 26 de enero de 1979.—El Alcalde, José A. Sacristán.

225

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don José María Celada Carazo, industrial y vecino de Madrid, ha sido solicitada la licencia para la construcción e instalación de nave almacén para materiales de desguace en el Camino de San Cristóbal a Espirdo, de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

La Lastrilla, 26 de enero de 1979.—El Alcalde, Víctor Segovia.

217

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

EDICTOS

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirá de base a la contratación directa de la obra de ampliación del abastecimiento de agua de este municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Juarros de Voltoya, 26 de enero de 1979.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

217

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de la obra de ampliación del abastecimiento de agua, incluida en el Plan de Cooperación a los Servicios Municipales para 1978, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones procedentes contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Juarros de Voltoya, 26 de enero de 1979.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

189

Ayuntamiento de Vallelado

Anuncios de devolución de fianzas

Solicitado por la empresa Leocadio Suárez, S. A., con domicilio en Cuéllar (Segovia), rematante de resinas del monte número 50, de estos propios, del año 1978, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de dicho aprovechamiento tiene depositada en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 23 de enero de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

189

Solicitado por don Urbano Criado Olmos, con domicilio en Zarzuela del Pinar (Segovia), rematante de resinas del monte número 54-55, de estos propios, del año 1978, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de dicho aprovechamiento tiene depositada en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 23 de enero de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

241

EDICTO

Don Francisco Fraile Lagunar, vecino de Vallelado, solicita licencia municipal para la construcción de una nave y su ulterior destino a la actividad de cebadero de cerdos en este término municipal, a más de mil metros del casco urbano, sitio denominado Carretera de La Mata.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Vallelado, a 29 de enero de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

252

NAVALMANZANO

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

El mozo Julián Mateo Olmos, hijo de Julián y de Apolonia, natural de Navalmanzano (Segovia), nacido el 16 de mayo de 1959, incluido en el alistamiento del reemplazo de 1979 en esta Junta Municipal de Reclutamiento, cuyo último domicilio fue el de Zarzuela del Pinar (Segovia) y hoy en desconocido paradero.

Por medio de la presente se le cita a fin de que comparezca ante esta Junta, para el día 28 de febrero de 1979, al acto de cierre del alistamiento, y el día 11 de marzo de dicho año, al acto de la clasificación de los mozos, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 89 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Caso de no comparecer se instruirá el correspondiente expediente y será declarado prófugo, conforme al artículo 382 del expresado Reglamento.

Navalmanzano, a 30 de enero de 1979.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

3

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamien el día 2 de febrero actual se adoptó el acuerdo de apr bación de un presupuesto extraordinario de liquidació de deudas, al amparo de lo establecido en el artículo del Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, y dispos ciones que le desarrollan.

Este presupuesto extraordinario se nutre totalmen por una operación de crédito autorizada por las disp siciones ya citadas, y que asciende a 4.281.435 peseta Esta operación de crédito, conforme se puntualiza en artículo 1.º, cuatro, del Real Decreto 115/1977, de 26 enero, devengará un interés y comisión del diez con veinte por ciento anual y por un plazo de amortizació de diez años, cuyo cómputo se iniciará en uno de ene de mil novecientos ochenta.

El estado de gastos de este presupuesto se destina enjugar el déficit producido en la liquidación del pres puesto ordinario de 1978, que se elevó a 1.868.650 pes tas; asimismo, se financian los créditos reconocidos p razón de obras, servicios, suministros y demás obligaci nes asumidas o legalmente devengadas con anteriorida al 31 de diciembre de 1978, por un importe total de p setas 2.412.785.

El presupuesto se ha aprobado nivelado en 4.281.43 pesetas.

El acuerdo de aprobación de este presupuesto extr ordinario y su documentación, así como el acuerdo d contratación de la indicada operación de crédito, queda expuestos al público por un plazo de ocho días hábil (artículo 2.º-1 del Real Decreto 115/1979). En el caso d no producirse reclamaciones en el indicado período entenderá automáticamente aprobados el presupuesto la consiguiente operación de crédito por la Corporació

Cuéllar, 3 de febrero de 1979.—El Alcalde, Rafael d las Heras Mateo.

21

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Habiendo solicitado don Agustín Ballesta Herrer vecino de Madrid, con domicilio en la calle Padre Xifr número 3, en representación de don Santiago Izquierd León, licencia para la actividad de instalación recepto de gasóleo tipo "C" para consumo propio en el Paseo d González Bravo, s/n., de esta villa, y en cumplimient del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalu bres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, durante período reglamentario, con objeto de que cuantas perso nas se consideren afectadas formulen la oportuna recla mación.

El Espinar, 25 de enero de 1979.—El Alcalde, Anto nio Vázquez Aparicio.

23

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de con diciones económico-administrativas que han de servir d base a la enajenación del aprovechamiento de pastos de llamado "Prado Hontariego", del común de vecinos d esta localidad, se expone al público, por espacio de och días, de conformidad con el artículo 24 del Reglament de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, a 24 de enero de 1979.—El Alcalde, F lix Delgado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,